

misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9080 *REAL DECRETO 848/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Real Federación Española de Ciclismo.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Española de Ciclismo, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Española de Ciclismo, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9081 *REAL DECRETO 849/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Real Federación Colombófila Española.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se

hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Colombófila Española, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Colombófila Española, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9082 *REAL DECRETO 850/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Real Federación Española de Gimnasia.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Española de Gimnasia, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Española de Gimnasia, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9083 *REAL DECRETO 851/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Real Federación Española de Tiro Olímpico.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Española de Tiro Olímpico, de los méritos y demás

circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO :

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Española de Tiro Olímpico, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9084 *REAL DECRETO 852/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Federación Española de Tiro a Vuelo.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Federación Española de Tiro a Vuelo, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO :

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Federación Española de Tiro a Vuelo, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9085 *REAL DECRETO 853/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, a la Real Federación Española de Vela.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Española de Vela, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO :

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Española de Vela, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9086 *REAL DECRETO 854/2008, de 16 de mayo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro, al Club Natació Barcelona.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse al ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que se hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Club Natació Barcelona, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

DISPONGO :

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Club Natació Barcelona, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

9087 *ORDEN ESD/1425/2008, de 16 de mayo, por la que se aprueba el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en la categoría de Medalla de Oro, a las personas que se indican.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2 del Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo y de conformidad con el artículo 16.1 de la Orden de 24 de septiembre de 1982, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Deportes, en su condición de Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los historiales deportivos y profesionales de las personas que a continuación se relacionan, vengo en conceder el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Medalla de Oro a:

Doña Manuela Aguilera Ariza.
Don Juan Manuel Álvarez Pérez.
Doña Magda Amo Rius.
Doña Belén Asensio Siu.
Don Alejandro Blanco Bravo.
Don Martín Colomer Ribas.
Don Alberto Contador Velasco.
Don Julián García Angulo.
Don José González Pérez.
Don Pere Miró i Sellares.
Don Luis Ocaña Pernia (a título póstumo).
Don Juan Palau Francas.
Doña Inmaculada Palencia Maroto.
Don Oscar Pereiro Sio.
Don Juan Antonio Ramos Sánchez.
Don Manuel Fonseca de la Llave.
Doña Inmaculada Martín-Caro Sánchez.
Don Conrado Durantez Corral.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.